

TEMUCO, 26 JUN. 2018

RESOLUCION EXENTA 1475

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981,
D.U. N°314 de 2010 y Resolución Exenta N°2834 de 2006.

CONSIDERANDO

1.- El año 2014, se inicia el nuevo programa de Doctorado en Ciencias mención Matemática, el cual cuenta con una nueva estructura curricular, entiéndase: actividades curriculares, horas intra y extra aula, duración del programa, perfil de graduación, plan de estudios, requisitos de ingreso y normas de graduación. Además de una nueva estructura administrativa, nuevo Director y Comité Académico.

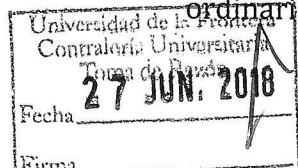
2.- El año 2017 en la sesión extraordinaria N° 187 de 02 de Marzo de dicho año se sometió a la Junta Directiva la propuesta del plan de estudios y reglamento del nuevo programa de Doctorado en Ciencias mención Matemática, sin embargo, en los considerandos de la propuesta sometida a la Junta Directiva erróneamente se indicó que el plan de estudios y reglamento que se sometía a consideración era una reapertura del programa de Doctorado Ciencias mención Matemática creado por Res. Exta. N° 603 de 01 de septiembre de 1997, y no que se estaba ante un nuevo programa que operaba como tal desde el 1 de Enero de 2014. Este error se reprodujo en los considerandos de la Res Exta. N° 1871 de 23 de marzo de 2017, que aprueba nuevo plan de estudios y Reglamento del Programa de Doctorado en Ciencias mención matemática y en el resuelvo de dicha resolución cuando señala que se aprueba un nuevo plan de estudios y reglamento del programa de doctorado en ciencias mención matemática, aprobado por Resolución Exenta N° 603 de 1997.

3.- Todos los movimientos académicos que registra el Programa de Doctorado en Ciencias mención Matemática de acuerdo con su reglamentación son del año 2014, en donde se dio inició al nuevo plan de estudios (actualmente el Programa es cursado por 18 estudiantes de ingreso desde el año 2014 al año 2018, no existiendo graduados a la fecha).

4.- Que, se ha detectado la existencia de este error, determinándose que se debe formalizar explícitamente que el "Programa de Doctorado en Ciencias mención Matemática", opera como un nuevo programa desde el 1 Enero del 2014 y que su plan de estudios y reglamento es el contenido en las resoluciones exentas N° 1871 de 23 de marzo de 2017, modificada por la Res. Exta. N° resoluciones 3929 del 22 de Septiembre de 2017 y cuyo texto refundido consta en la Res. Exta. N° 3930 del 22 de Septiembre de 2017.

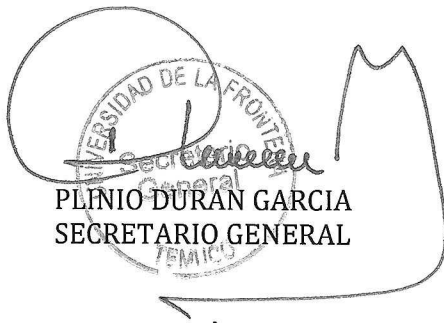
5.- Que, conforme al artículo 62 de la ley 19.880 en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. Asimismo conforme al inciso tercero del artículo 11 de la ley 19.880 La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros. A ello se debe agregar que conforme al artículo 53 de la ley 19.880 los actos administrativo podrán tener efecto retroactivo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, supuestos que se cumplen en el presente caso.

6.- El acuerdo de la Junta Directiva en Sesión ordinaria N°293 de fecha 21 de junio de 2018.

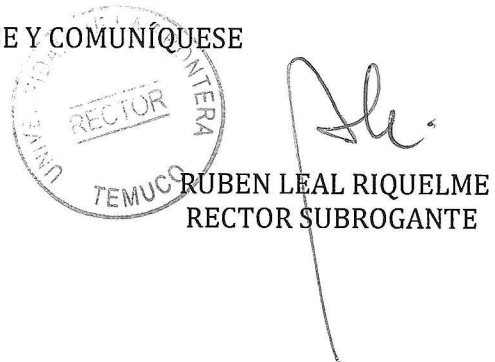


1º) Reconocer que el nuevo Programa de Doctorado en Ciencias Mención Matemática, entró en funciones como nuevo programa de Doctorado a contar del 1 de marzo de 2014.

2º) Que, se aclaran las resoluciones exentas N° 1871 de 23 de marzo de 2017, modificada por la Res. Exta. N°3929 del 22 de septiembre de 2017 y cuyo texto refundido consta en la Res. Exta. N° 3930 del 22 de septiembre de 2017, en el sentido de que el plan de estudios y reglamento que ellos aprueban corresponden al Programa de Doctorado en Ciencias mención Matemática que parte el 1 de marzo de 2014 y que todas las menciones contenidas en las mismas al Programa de Doctorado en Ciencias mención Matemática creado por Res. Exta. N° 603 de 01 de septiembre de 1997, deben entenderse como no efectuadas.


PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RUBEN LEAL RIQUELME
RECTOR SUBROGANTE

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Facultad de Ingeniería y Ciencias
- Departamento de Matemática y Estadística
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Dirección de Recursos Humanos
- División de Personal y Remuneraciones
- Dirección de Finanzas

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	27 JUN. 2018
Recep. Contralor Interno	27 JUN. 2018
Fecha T Razón	27 JUN. 2018
Firma	